

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 421-2020

Guatemala, 23 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 475-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, fue aprobada la actualización del Manual de Organización y Funciones y Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Secretaría General, estableciendo en el artículo 6 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de la Secretaría General podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

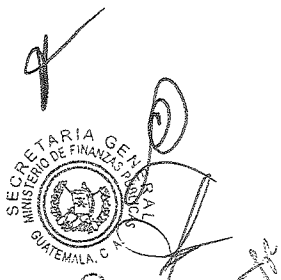
Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Secretaría General, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual dicha dependencia estableció la necesidad de crear el procedimiento "Numeración de Documentos Oficiales" y modificar los procedimientos "Registro de Ingresos de Expedientes", "Notificación de Expedientes", "Egreso de Expedientes", "Consulta de Expedientes", "Certificación de Documentos" y "Atención de consulta, seguimiento de gestión, queja o denuncia", en el marco legal aplicable; a fin de establecer responsabilidades, normativas y actividades para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo eficiente de los procesos; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de dicha Dependencia.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 115 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 475-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la versión número uno (1) del procedimiento "Numeración de Documentos Oficiales", el cual a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Secretaría General.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Aprobar la modificación de los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Secretaría General; por lo que se actualiza dicho Manual.

Procedimiento	Versión Aprobada
Registro de Ingreso de Expedientes	04
Notificación de Expedientes	03
Egreso de Expedientes	04
Consulta de Expedientes	04
Certificación de Documentos	03
Atención de consulta, seguimiento de gestión, queja o denuncia	02

Artículo 3. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Secretaría General, en su calidad de responsable del contenido y actualizaciones efectuadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos que por medio del presente acuerdo se aprueban.

Artículo 4. La Autoridad Administrativa Superior de la Secretaría General podrá proponer las actualizaciones al manual identificado en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



AGR/KSE/CADQ/paf





0

A